

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

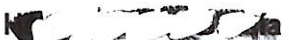
"2024 Bicentenario de Coahuila; 200 Años de Grandeza"

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2024/053/Q

Asunto: Conclusión por incompetencia

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza; a día 11 de marzo de 2024.-----

Se tiene por recibida la queja presentada ante este Organismo por  , en la cual reclama actos presuntamente violatorios de los Derechos Humanos en su perjuicio; sin admitir la instancia, regístrese en el Libro de Gobierno con el número estadístico que le corresponda, y toda vez que los hechos de que se duele el quejoso, son atribuidos a servidores públicos de la **Fiscalía General del Estado con sede en el municipio de Juárez, Nuevo León**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo primero y 106, fracción III de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, este Organismo resulta incompetente para conocer de los hechos, por lo tanto, remítase la queja a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, para que tome conocimiento de los hechos denunciados y determine lo procedente. Dígase a la parte quejosa que a dicho Organismo se remitirá la queja para el trámite que corresponda. Así lo acordó y firma el **Licenciado**  Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.-----

